

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Auto No. 1688

Santiago de Cali, 24 de agosto de 2021

En providencia No. 875 del 26 de abril de 2021, el despacho autorizó la orden de pago permanente a favor de la demandante señora FLOR AMPARO LARGO LADINO, pero una vez la misma fue ingresada al portal web del banco agrario, se observa que la radicación del proceso no concuerda con la radicación con la cual consigna el pagador del demandado, por lo que se hace necesario oficiar a la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional, quien es quien consigna informando el número correcto de los datos del proceso y las partes, a efectos de que la orden permanente se pueda materializar.

En virtud de lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE:**

Oficiar al Director de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional, informando los datos correctos del proceso, conforme lo considerado.

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:**

**Carlos Ernesto Olarte Mateus  
Juez  
Familia 005 Oral  
Juzgado De Circuito  
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aee1b3f46a7f228549c0e58a0f6d8156555fe4edc208b872347db366d51d2caf**

Documento generado en 24/08/2021 04:02:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**